



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-09109865-GDEBA-HIGDOAMSALGP Baja beca

VISTO el EX-2021-09109865-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se gestionan las bajas de las becas asistenciales asignadas a diversas personas, por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su otorgamiento, en el marco del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-673-GDEBA-MSALGP se asignaron becas asistenciales a favor de las personas mencionadas en el IF-2021-22583827-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, en el marco del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en las dependencias detalladas en el mismo;

Que las autoridades de las distintas dependencias cumplen en informar que las personas consignadas en el IF-2021-22583827-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, fueron designadas en cargos de Planta del régimen de la Ley N° 10.430, de acuerdo al detalle que se cita en el mismo;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "*Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: (...) c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca.*";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto las asignaciones de las becas asistenciales otorgadas mediante la RESO-2021-673-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, de acuerdo al detalle que se brinda en el Anexo Único (IF-2021-22583827-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), el cual forma parte integrante de la presente, según lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N° 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.